



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

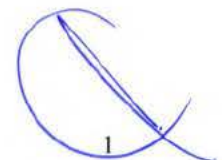
Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 218-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto dos: Aprobación de documento de solicitud de oferta y nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO). Licitación Abierta DR CAFTA la No. 01/2024-CNR, denominada: "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2024"**; de la sesión ordinaria número treinta y ocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto de este proceso es proporcionar protección física a los funcionarios, empleados, usuarios y visitas del Centro Nacional de Registros, así como a los bienes de la institución en el interior de las instalaciones y áreas de responsabilidad, además, contar con apoyo en la regulación de los desplazamientos vehiculares y en actividades especiales asignadas.
- II. Que el solicitante es la Unidad de Seguridad Institucional -USI-, quien manifiesta lo siguiente: "La adquisición y contratación del servicio de seguridad es necesaria como medida para prevenir los riesgos o amenazas que puedan afectar a nuestro personal, usuarios, visitas y bienes institucionales, así como para contrarrestar de inmediato cualquier agresión, robos, hurtos o cualquier otra actividad delincriminal en contra de las personas y bienes de la institución, proporcionando con ello un ambiente seguro en el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en el CNR".
- III. Que el plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; se financiará con fondos propios del CNR; la modalidad de pago será crédito a 15 días y el servicio se pagará en forma mensual con base en el servicio recibido, en el entendido que cuando el contratista no preste alguna(s) posición(es) de vigilancia y seguridad contratadas o no complete el horario establecido, el CNR efectuará el descuento correspondiente en la próxima factura, sin perjuicio de las penalidades que le fueren aplicables. La forma de adjudicación será total o parcial a un solo oferente.
- IV. Que el servicio requerido comprende 84 posiciones mensuales tanto para las instalaciones centrales como para las oficinas departamentales del CNR, desglosadas así: 40 posiciones permanentes de 24 horas y 44 posiciones permanentes diurnas. Además, incluye el servicio de transporte en vehículo blindado para el traslado de funcionarios de la administración del CNR (Dirección y Subdirección Ejecutiva). Este servicio será a demanda según necesidades, de no utilizarse, no generará costo para el CNR. La distribución de las posiciones es la siguiente:



1

DEPARTAMENTOS	POSICIONES PERMANENTES		Total de posiciones
	Posiciones de (24 horas)	Posiciones diurnas L a V 6:30 a 16:30 Sáb. 8:00 a 12:00	
San Salvador	9	17	26
La Libertad	2	2	4
Santa Ana	2	2	4
Usulután	2	2	4
San Miguel	2	2	4
Cuscatlán y anexo Cuscatlán	3	2	5
Chalatenango	2	2	4
San Vicente	2	2	4
La Paz	2	2	4
Sonsonate	3	2	5
Ahuachapán	2	2	4
La Unión	2	2	4
Morazán	2	2	4
Cabañas	2	2	4
San Salvador (Estacionamiento CCI)	1	0	1
San Salvador (Estacionamiento Calle Arce)	0	1	1
San Salvador (Edificio Ex - Urbano)	1	0	1
San Salvador (Hangar de Ilopango)	1	0	1
TOTAL	40	44	84

V. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica se detallan así:

N°	CRITERIOS	PUNTOS		
		MÁXIMO	MÍNIMO	
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple		
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos	
3	Evaluación técnica	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple /No cumple	
		Criterios de evaluación técnica ponderados	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación Económica	Menor precio ofertado		

VI. El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo cumplir el puntaje requerido en cada uno de los criterios para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas emitirá su recomendación por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que presentó la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios previamente establecidos en los documentos de solicitud, así: **Evaluación legal: sobre n° 1.** La presentación de la

documentación legal del ofertante contenida en el sobre N° 1 de los documentos de solicitud de oferta es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinarán los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO verificará la capacidad legal del oferente para ofertar y contratar, como lo indica el artículo 99 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Previo a la recomendación, se verificará además que los oferentes a adjudicar no se encuentren en los listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por vía de la caducidad imputable al contratista, conforme la letra c del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

Evaluación financiera: sobre n° 1. La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2021 y 2022; si fue constituida posterior al 2019 deberá presentar los estados financieros de los años que tenga de existir como empresa. Se excluye el año 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país. La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

Las fórmulas de la tabla anterior, se aplicarán a los estados financieros de los periodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerado elegible para continuar con la evaluación técnica.

Evaluación técnica: sobre n° 2. Durante la presente etapa el PEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 “Oferta técnica”, solicitada en este numeral y en la Sección II “Alcance de los servicios” de los documentos de solicitud de ofertas, verificando el cumplimiento de los criterios de evaluación que se establecen a continuación: **condiciones a cumplir de carácter obligatorio.** El PEO verificará que las ofertas cumplan con las condiciones de carácter obligatorio bajo el criterio de cumple o no cumple. Aquellas ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dichas condiciones, no continuarán en el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados (incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por la PEO, cuando aplique). Asimismo, se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en relación al artículo 101 de la LCP. Las condiciones de carácter obligatorio son:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Presentar fotocopia simple de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, vigente, de conformidad al artículo 19 letra c, i) Ley de Servicios Privados de Seguridad.	
2	Presentar fotocopia simple de la póliza del seguro de vida colectivo, vigente, para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa ofertante, cuyo monto deberá ser por lo menos veinticinco veces el salario mínimo mensual vigente, de conformidad al artículo 19 letra c romano ii) Ley de Servicios Privados de Seguridad.	
3	Presentar inventario del armamento con el que cuenta el ofertante, el cual deberá cumplir como mínimo con la cantidad y características establecidas en el numeral 42 “Equipo y armamento requerido para el cumplimiento del servicio”, de los documentos de solicitud de oferta, incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo de arma y cantidad de cargadores para cada pistola, especificando su capacidad de cartuchos. Dicho inventario deberá estar firmado y sellado por el representante legal o apoderado de la empresa; debiendo incluir fotocopias simples de las matrículas vigentes a nombre de la empresa ofertante. El inventario debe de ser elaborado por la empresa, específicamente para ser presentado al CNR.	
4	De acuerdo al número de años de haber iniciado operaciones se deberá presentar: 4.1 Las empresas de seguridad ofertantes que tengan más de 3 años de haber iniciado operaciones, fotocopia simple de la resolución de autorización de <u>funcionamiento como agencia de seguridad</u> , emitida por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y para contratar, de conformidad al artículo 9 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad. 4.2 Las empresas de seguridad ofertantes que tengan 3 años o menos de haber iniciado operaciones, fotocopia simple de la resolución de autorización de <u>inicio de operaciones</u> vigente, al presentar oferta y para contratar como agencia de seguridad privada, emitido por la Policía Nacional Civil, de conformidad al artículo 19 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad. No se debe confundir con la resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad a la que se refiere el artículo 18 de la referida Ley, la cual no se solicita.	
5	Presentar fotocopia simple de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que señale que la ofertante no tiene multas en firme pendientes de pago a la fecha de emisión de la misma, la cual debe ser dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta. En caso de habersele impuesto multa en el año 2023, deberá presentar comprobante de que la misma esté pagada al momento de presentar su oferta. La constancia para ser sujeta de evaluación deberá ser dirigida al CNR.	

El ofertante que no cumpla con todas las condiciones de carácter obligatorio, no continuará en la siguiente fase de evaluación técnica.

Criterios de evaluación técnica ponderados. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se evaluará la capacidad técnica del ofertante para brindar el servicio requerido en base a los criterios y ponderaciones establecidas a continuación:

N°	CRITERIO	PUNTAJE	
1	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, ORGANIZACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	60	
1.1	Capacidad de ejecución de contratos (para efectos de evaluación se tomarán en cuenta solo contratos ejecutados).	30	
	a) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados durante los años 2020 al 2023, con una cantidad de 95 agentes o más en cada contrato.		30
	b) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados durante los años 2020 al 2023, uno con una cantidad de 95 agentes o más y otro con una cantidad entre 50 y 94 agentes.		20
	c) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados durante los años 2020 al 2023, con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato.		10
	d) Presenta fotocopia simple de 1 contrato u orden de compra, en el cual el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, ejecutados durante los años 2020 al 2023, con una cantidad entre 50 y 94 agentes o con una cantidad de 95 agentes o más.		5
	e) No presenta contratos u órdenes de compra o los que presenta reflejan menos de 50 agentes cada uno.		0
1.2	Infraestructura, organización, equipamiento y funcionamiento de la empresa de seguridad en todo el país.	30	
	a) La agencia de seguridad participante debe contar con oficinas o centros de operación en instalaciones propias, arrendadas o subarrendadas en las zonas central, occidental y oriental del país; dichas oficinas o centros de operación deberán estar en pleno funcionamiento administrativo y operativo, y deberán contar con personal permanente y de reserva para brindar apoyo a las posiciones de la zona, equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-teléfonos) e informático, mobiliario de oficina y armamento, así como con al menos 2 vehículos por cada zona a disposición de la empresa, lo que comprobará presentando lo siguiente: a.1) Copias simples de las escrituras de propiedad, de los contratos de arrendamiento o subarrendamiento de los locales utilizados, agregando fotografías de los locales. a.2) Un inventario del armamento específico para usar en la prestación del contrato, así como del equipo de comunicación e informático y vehículos por zona geográfica. a.3) Nómina del personal asignado por zona geográfica (mínimo 3 por zona, quienes deberán estar presentes al momento de la visita).		

	<p>*Además, todo lo detallado en los literales a.1, a.2 y a.3 podrá ser verificado por el PEO, en visita de campo durante el proceso de evaluación de ofertas (para el caso del armamento, se deberá presentar una muestra del inventario del armamento a utilizarse en la ejecución del contrato de seguridad del CNR 2024). De todo lo anterior, el PEO asignará el puntaje correspondiente a cada condición, en caso de no cumplir con alguna de las condiciones perderá el puntaje asignado a dicha condición, según se detalla:</p>	
Criterios a evaluar	Cuenta con oficinas o centros de operación en instalación propia, arrendada o subarrendada, en cada zona del país.	6
	Cuenta con personal permanente y de reserva para brindar apoyo a las posiciones de seguridad.	6
	Cuenta con equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-telefonos), equipo informático, mobiliario de oficina, y al menos 6 vehículos asignados para la operatividad. La existencia y posesión de los vehículos deberá ser probada mediante la tarjeta de circulación de los mismos, a nombre de la empresa ofertante.	6
	Presenta muestra del inventario de armamento necesario para prestar el contrato de seguridad (dicha verificación se realizará por parte del PEO en visita a las oficinas centrales de cada ofertante). Se verificará que el armamento cumpla con las especificaciones técnicas de los documentos de solicitud de ofertas.	12
2	<p>DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</p> <p>El ofertante deberá presentar como parte de su oferta, una declaración firmada por el representante legal o apoderado, en la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con lo siguiente:</p>	15
2.1	Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil para supervisores y agentes solicitado en los documentos de solicitud de ofertas.	15
	Que proporcionará al personal de seguridad, el equipo, armamento, accesorios y municiones requeridos en los documentos de solicitud de ofertas para el eficiente desempeño del servicio.	
	Que incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza del seguro de vida colectivo y que presentará en un máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato una copia simple de la nómina de agentes declarados a la empresa aseguradora, comprometiéndose además a presentarla al CNR actualizada mensualmente.	
2.2	En caso de no incluir alguna condición según han quedado establecidas o no presentar la declaración.	0
3	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	25
3.1	El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencias originales o fotocopias simples dirigidas al CNR o a quien interese, emitidas en un periodo no	25

<p>mayor a 6 meses previo a la fecha de la publicación de la convocatoria de este proceso en COMPRASAL o en el periódico respectivo, por instituciones públicas o privadas, refiriéndose a servicios de seguridad brindados dentro de los últimos 5 años e indicando nombre del ofertante, descripción del servicio, número de contrato, el período y monto contratado, expresando si el servicio fue recibido a entera satisfacción, con calificación excelente o muy bueno y si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez y calificación deberán corresponder a los contratos u órdenes de compra presentados para comprobar la capacidad de ejecución del ofertante (número 1.1 anterior) y estar firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la Institución que la emite, indicando número de teléfono o correo electrónico institucional y nombre de la persona de contacto, para ser verificadas por el CNR, según modelo del formulario F10 de la Sección IV; de no extenderse de acuerdo a ese anexo deberán contener los requisitos anteriormente indicados.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, dentro de los últimos 5 años y se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información deberá ser verificada por el PEO con las entidades emisoras.</p> <p>En caso haya tenido experiencia con el CNR: deberá manifestar en su oferta los datos de los contratos u órdenes de compra ejecutados durante el periodo solicitado, lo que será verificado por parte del PEO con el área correspondiente.</p> <p>Para efectos de evaluación se tomarán en cuenta solo contratos ejecutados.</p>		
a) Presenta 2 cartas o constancias de referencia o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por 2 o más contratos y cumplen en su contenido con lo solicitado.	25	
b) Presenta 1 carta o constancia de referencia en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por un contrato y cumple en su contenido con lo solicitado.	15	
c) No presenta carta o constancia de referencia o las presentadas no cumplen con el contenido de la información solicitada.	0	
TOTAL		100

Durante el proceso de evaluación del sobre número 2 "Evaluación técnica" los miembros del PEO realizarán visitas en las oficinas centrales de cada uno de los ofertantes, las veces que considere necesario, a las direcciones de las oficinas o centros de operación indicados por la empresa de seguridad participante en su oferta, reservándose el derecho de realizar visitas en las sedes de las zonas occidental y oriental, con la finalidad de comprobar la veracidad de la información incorporada en la oferta, relacionada a la infraestructura, armamento, equipamiento, organización y funcionamiento de la empresa de seguridad.

Las visitas serán programadas y notificadas, a través de la jefe UCP, un día hábil de por medio al señalado para su realización, por lo que los representantes legales y/o administradores deberán informar por escrito el nombre y cargo del empleado delegado para atender la visita, quien deberá

acreditarse con su DUI y carnet de empleado al momento de realizarse la misma. Las empresas licitantes u ofertantes tendrán la obligación de garantizar que las oficinas o centros de operación estén abiertos y operando en la fecha programada, así como garantizar que su delegado permita el acceso a las instalaciones y proporcione la información solicitada. En caso de no ser atendida por la persona delegada, el criterio técnico se tendrá como incumplido. De lo actuado y verificado, se levantará acta por el PEO por cada uno de los lugares visitados, y se elaborará un informe por parte del solicitante y del experto en la materia, en el que se incluirán las evidencias fotográficas de lo encontrado en las visitas. La ofertante será responsable de las consecuencias legales que conlleve la declaración de información o hechos falsos. Las ofertas que cumplan con todas las condiciones de carácter obligatorio, cumplan las especificaciones técnicas y alcancen o superen el puntaje mínimo de 80, serán consideradas elegibles para continuar con la evaluación económica, de lo contrario será descalificada.

4. Evaluación del sobre n° 3, oferta económica. La evaluación del sobre N° 3 se realizará a las ofertas que cumplan con lo requerido en la evaluación legal, que hayan alcanzado o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera, que hubieren cumplido con los requisitos de carácter obligatorio, especificaciones técnicas y que hubieren obtenido el puntaje mínimo de 80 puntos en los criterios técnicos ponderados. El PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica y cantidades ofertadas. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto total de la oferta, se prevendrá al ofertante a través del jefe UCP, con la finalidad de que revise su oferta y manifieste el monto correcto de la misma, remitiendo la subsanación de las prevenciones correspondientes. Posteriormente, se compararán los precios de las ofertas económicas que hayan superado todas las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta más ventajosa para el CNR, siendo esta la que cumpla con lo requerido en los documentos de solicitud de ofertas; es decir, que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera, hubiere cumplido con los requisitos de carácter obligatorio, especificaciones técnicas, obtenido el puntaje mínimo de 80 en los criterios técnicos ponderados y que presente la oferta económica de menor precio.

- VII.** Que se propone como miembros para integrar el PEO a Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la unidad de Seguridad Institucional -solicitante-; _____, coordinador administrativo de la unidad de Seguridad Institucional -experto en la materia -; _____, analista de presupuesto -analista financiero-; _____, asesor jurídico -analista jurídico- y _____, especialista UCP -designada por la jefe de la UCP-.

La expositora, de conformidad con lo establecido en el capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 24, 25, 32 literal d), 33, 93, 95 y 99; Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final; Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6 y en el lineamiento 3.11, denominado: "Lineamiento para el método de contratación de licitación competitiva", emitido por la Dirección

Nacional de Compras Públicas -DINAC-, en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar los documentos de solicitud de la licitación abierta DR-CAFTA LA N° 01/2024-CNR, denominada: "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2024"; 2. Nombrar como miembros del PEO a las personas propuesta y que anteceden. 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar los documentos de solicitud de la licitación abierta DR-CAFTA LA N°01/2024-CNR, denominada: "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2024"; **II) Nombrar** como miembros del PEO a Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la unidad de Seguridad Institucional -solicitante-; _____, coordinador administrativo de la unidad de Seguridad Institucional - experto en la materia -; _____, analista de presupuesto -analista financiero-; _____, asesor jurídico -analista jurídico- _____, especialista UCP -designada por la jefe de la UCP-. **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, a diecinueve días de octubre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

